

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

9971 *PROMOCIONES SATU PUIGVERD, S.L.
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
SATU RESORT, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN)*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 4 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, por remisión de lo dispuesto en el artículo 73 de la misma Ley, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de "Promociones Satu Puigverd, S.L.", celebrada el día 17 de Junio de 2013, ha aprobado por unanimidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, la Escisión Parcial de "Promociones Satu Puigverd, S.L." (Sociedad Escindida parcialmente) mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de una parte de su patrimonio, que constituye unidad económica independiente, a la sociedad "Satu Resort, S.L." (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial), que se creará como consecuencia de la escisión parcial, en base al balance de escisión cerrado a 31 de mayo de 2013.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los balances de escisión aprobados.

Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercer su derecho de oposición en los términos señalados en el artículo 44 de la Ley 3/2009, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

En Cornellá de Llobregat, 17 de junio de 2013.- D. Satish Wadhmal Raisinghani Raisinghani, Administrador Único de Promociones Satu Puigverd, S.L.

ID: A130038120-1